

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2022-00392-00.

De acuerdo con lo reglado por los nums. 1º y 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda promovida por CLAUDIA MARÍA MUÑOZ VALDERRAMA contra PERSONAS INDETERMINADAS, por los siguientes defectos:

- 1.- Es menester suministrar el respectivo folio de matrícula inmobiliaria **debidamente actualizado**. Lo anterior, con el objeto de verificar con mayor certeza la situación jurídica del haber, para la época que nos alcanza.
- 2.- Dejó de dirigirse el accionamiento contra los titulares de los derechos reales, pasándose por alto lo normado sobre la materia por el ord. 5º, art. 375 *ejusdem*.
- 3.- El correo virtual suministrado en el poder, por el correspondiente mandatario, no aparece inscrito en el competente sistema.
- 4.- Jamás se expuso el canal digital en el que será noticiado el testigo, de conformidad con lo previsto por el art. 6º, Ley 2213 de 13 de junio hogaño.
- 5.- La dirección física de la incoante se estableció de forma incompleta, en tanto que se dejó de especificar la ciudad en la que se halla dicho destino.

En consecuencia, se otorgará a la actora el término de 5 días, con el objetivo de que rectifique las denotadas inconsistencias, so pena de que se rechace el instrumento introductorio.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el dispositivo inaugural por las faltas especificadas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al extremo rogante el término de 5 días para que enmiende las anotadas falencias, so pena de rechazo.

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACION EN ESTADO DEL 6 DE JULIO DE 2022.
SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5449f968e11d57c2cdaea907f850036ccf8b420594821254015e854d07cd31c**

Documento generado en 01/07/2022 11:48:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>